



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 28 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2025, en el punto de Agenda N° 3. "DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2025-A Y 2025-B".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 295-2022-CU de fecha 07 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar los documentos en el marco de la implementación del Sistema ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 en las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos e Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, presentados por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao: 10. Procedimiento de Evaluación del Perfil del Ingresante y Nivelación;

Que, en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE INGRESANTE Y NIVELACIÓN:

8. DESARROLLO

8.1 EVALUACIÓN DEL PERFIL DE INGRESANTE

A. Descripción de la actividad, CONFORMAR AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE, se señala que el responsable del proceso de admisión solicita a la Decanatura de la Facultad la conformación del comité de evaluación del perfil del ingresante. Posteriormente, la Decanatura de la Facultad realiza la conformación del comité del perfil del ingresante y gestiona su aprobación mediante acto resolutivo de Consejo de Facultad o Decanato;

Que, mediante Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0006-2025-VRA/UNAC de fecha 21 de febrero del 2025, se resuelve "APROBAR LA PROPUESTA DE LA "DIRECTIVA DEL PROCESO DE EVALUACION DEL PERFIL Y NIVELACIÓN DEL INGRESANTE DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección de Asuntos Académicos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Vicerrectoral;

Que, en el numeral 6.2. de la citada Directiva, señala que las Direcciones de Escuelas Profesionales de las Facultades, a través de su Comisión de evaluación del Perfil y nivelación del ingresante, serán las responsables del proceso de nivelación, que tendrá como finalidad fortalecer las competencias, para que el ingresante se integre al contexto universitario y cumpla con los siguientes objetivos:

O1 Fortalecer los conocimientos en ciencias, humanidades, cultura y manejo de TIC, necesarios para las competencias requeridas en la educación universitaria.

O2 Fomentar hábitos de estudio y autorregulación en el aprendizaje universitario mediante guías de autoestudio y evaluación de logros;

Que, en el Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la citada Directiva, se señala:

6.3. ETAPA 1: PLANIFICACIÓN

6.3.1. El Decano designa la Comisión de evaluación del Perfil y Nivelación del Ingresante, a propuesta de la Dirección de Escuela Profesional.

6.3.2 Las Direcciones de Escuelas Profesionales con la Comisión de Evaluación del Perfil y Nivelación del Ingresante, luego del resultado de evaluación del perfil del ingresante, determinará el contenido de las áreas del Proceso de nivelación según la naturaleza de la carrera profesional.

6.3.3 Las Direcciones de Escuelas Profesional con la Comisión de evaluación del Perfil y Nivelación del Ingresante, deberán implementar según cronograma; el proceso de nivelación, antes del inicio de Semestre Académico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2025, resolvió proponer la conformación de la Comisión de Evaluación del Perfil de Ingreso y Nivelación de Ingresantes de la Escuela Profesional de Administración, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B;

Que, asimismo, con Oficio N° 020-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 11 de febrero del 2025, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la propuesta de la Comisión de Evaluación del Perfil de Ingreso y Nivelación de Ingresantes, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B, aprobado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración en su Sesión Ordinaria del 30/01/2025;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y NIVELACIÓN DE INGRESANTES** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B, conforme al Oficio N° 020-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL; la misma que estará conformada, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y NIVELACIÓN DE INGRESANTES SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-A Y 2025-B	
PRESIDENTE	Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
MIEMBRO	Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
MIEMBRO	Dra. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
MIEMBRO	Est. RUTH FANNY ROJAS ARROYO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO